



INFORME INDIVIDUAL

2018

Organismo Operador del Servicio de
Limpia del Municipio de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Aspectos Financieros.
- Mecanismos de control interno.
- Perspectiva de género.
- Revisión de recursos.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 05 de febrero de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$345,846,379.46, la muestra auditada por \$175,042,622.23, se alcanzó una revisión del 50.61%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar que los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros contables y presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los estados financieros presentados por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

Control Interno

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

Presupuesto de Egresos

Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya ejercido, con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, comprobar mediante el Balance Presupuestario, que se cumpla con el principio de sostenibilidad.

Comprobar que los formatos establecidos para integrar la información presupuestaria se hayan elaborado en cumplimiento a los criterios, estructura y contenido establecidos en la normatividad correspondiente.

Ingresos

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los estados financieros.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.

Obra Pública

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con el cuadro normativo correspondiente.

Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada ejecución de la obra o acción seleccionada.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que los expedientes de deuda pública cuenten con la información necesaria y suficiente que compruebe que la contratación de deuda se realizó en cumplimiento a las disposiciones normativas correspondientes.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera que las Entidades Fiscalizadas, están obligadas a presentar en materia de Transparencia y comprobar que los formatos seleccionados cumplan con la estructura y contenido establecidos por la normatividad vigente.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2018.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

Alcance

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$340,620,505.81
Muestra Auditada	\$340,620,505.81
Representatividad de la muestra	100.00%

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2018, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó un Programa Presupuestario cuyo presupuesto pagado asciende a \$340,620,505.81 que representa el 100.00% del presupuesto total pagado para la ejecución del Programa Presupuestario del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, dicha muestra se integra por el programa en el que se ejerció la totalidad de los recursos, el cual es el siguiente:

1. Capital Limpia y Ordenada

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que debieran cumplir con la normatividad establecida, de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa. Se observa el Estado Analítico de Presupuesto de Egresos en el capítulo 5000 rubro Bienes Muebles en negativo y no remiten el estado corregido.

Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones y Reducciones

Documentación Soporte:

Estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.
Constancia de información financiera por el auditor externo.
Actas del consejo directivo del organismo en las que se da lectura, discusión y en su caso aprobación de los estados financieros mensuales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 21,842,787.13. Corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere oficio de adecuaciones presupuestarias por las ampliaciones y adiciones al presupuesto aprobado que justifique los egresos realizados en cantidad mayor a la aprobada por su Órgano de Gobierno en el Presupuesto de Egresos. (Anexo 28).

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable" y "Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos" de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debidamente requisitados, autorizados y rubricados, además deberán presentar información en pesos y centavos. Así mismo estos deben coincidir con la información plasmada en los anexos solicitados en el requerimiento de información mismos que deberán estar correctamente requisitados.

Se requiere presentar las actas administrativas efectuadas por su Órgano de Gobierno durante el ejercicio 2018 en las que se advierta la aprobación por mayoría, así como la aprobación de su Información Financiera.

Resultado:

Se verificó Estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre 2018, constancia de información financiera por el auditor externo, actas del consejo directivo del organismo en las que se da lectura, discusión y en su caso aprobación de los estados financieros mensuales, del rubro "Ampliaciones y Reducciones" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Derechos.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
CDFI en formato PDF y XML.
Conciliación bancaria.
Estado de cuenta bancario.
Memorandos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$312,633.74. Corresponde a la suma de los meses de abril, junio julio, agosto, septiembre y diciembre 2018 de la partida Derechos según el Estado Analítico de Ingresos 2018. Se requiere estados de cuenta bancarios donde se refleje los depósitos realizados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del rubro "Derechos" presentada por la Entidad Fiscalizada, que los ingresos recibidos por la Entidad Fiscalizada fueron depositados en la cuenta bancaria de la institución, la cual fue suficiente para determinar que cumplen satisfactoriamente con el requerimiento solicitado.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
CDFI en formato PDF y XML.
Conciliación bancaria.
Estado de cuenta bancario.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$590,641.48. Corresponde a la suma de las diferencias en los meses de abril, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre 2018 de la partida Aprovechamientos de tipo corriente según el Estado Analítico de Ingresos 2018. Se requiere, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado por los meses señalados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del rubro "Aprovechamientos" presentada por la Entidad Fiscalizada, verificando la integración del total recaudado, la cual fue suficiente para determinar que cumplen satisfactoriamente con el requerimiento solicitado.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Estado de cuenta bancario.
CDFI en formato PDF y XML.
Orden de pago.
Solicitud de pago por transferencia electrónica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$203,338,726.04. Corresponde a la suma de los meses de enero, abril, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre 2018 de la partida Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según el Estado Analítico de Ingresos 2018. Se requiere, estados de cuenta donde se reflejen los depósitos realizados, durante los meses mencionados por este concepto.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público" presentada por la Entidad Fiscalizada, verificando la integración del total recaudado la cual fue suficiente para determinar que los recursos ingresados cumplen satisfactoriamente con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Ingresos y Beneficios Varios.

Documentación Soporte:

Integración del importe observado, identificados por fecha, CFDI, importe, cuenta contable y cuenta bancaria. Pólizas de registro contable y presupuestal. Estados de cuenta bancarios. Comprobante de consulta de movimientos bancarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 8,298,536.48 Corresponde a la suma de los meses de abril, junio, julio, agosto y diciembre 2018 de la partida Otros Ingresos y Beneficios Varios según el Estado Analítico de Ingresos 2018. Se requiere, estados de cuenta bancarios donde se refleje los depósitos realizados, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado por los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre 2018.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del rubro "Otros Ingresos y Beneficios Varios" presentada por la Entidad Fiscalizada, verificando la integración del total recaudado, que los ingresos recibidos por la Entidad Fiscalizada fueron depositados en las cuentas bancarias de la institución, la cual fue suficiente para determinar que los recursos ingresados cumplen satisfactoriamente con el requerimiento solicitado.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales

Documentación Soporte:

Integración del capítulo de servicios personales pagados en febrero y diciembre.

Tabulador de sueldos.

Contrato colectivo de trabajo.

Archivo que contiene altas y bajas al 31 de diciembre 2018.

CFDI por pago de nóminas.

Plantilla de personal.

Concentrado de nómina del mes de diciembre 2018.

Movimientos de altas y bajas del personal ejercicio 2018.

Concentrado anual de sueldos y percepciones.

Nómina de pago.

Reporte de transmisión de pagos.

Transferencia electrónica.

Pólizas de registro contables y presupuestales.

Auxiliares de mayor.

Póliza de cheques.

Solicitud de pago por cheque.

Memorandos.

Fichas de pago bancario.

Autorización de los tabuladores de sueldos por el H. Ayuntamiento de Puebla para el ejercicio 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$33,756,010.75. Corresponde al importe de los meses de febrero y diciembre 2018 que presenta el capítulo Servicios Personales, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas que reflejen el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las pólizas tales como: CFDI en formato XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), contrato de prestación de servicios, así mismo el concentrado de nómina del mes de diciembre debe contener percepciones y deducciones donde establezca por persona los importes que integran sueldo base, prestaciones deducciones y/o retenciones, aguinaldo, prima vacacional, compensación, bonos extraordinarios, plantilla de personal, y movimiento de altas y bajas, y relación de personal adscrito a sus diferentes modalidades: base, honorarios, asimilados, confianza y eventuales y este debe coincidir con el total del mes de diciembre registrado en sus Estados Financieros. También deberá remitir tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos.

Resultado:

Se verificó el concentrado anual de sueldos, nóminas de los meses febrero y diciembre 2018, evidencia del pago, que los CFDI cumplen satisfactoriamente con la normatividad aplicable y que las pólizas reflejan el registro contable y presupuestal del egreso "Servicios Personales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Transferencias electrónicas.
Solicitud de pago por transferencia electrónica.
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos.
Verificaciones de CFDI.
Requisición de compra.
Control de gasto fondo revolvente.
Memorandos.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$336,980.59. Corresponde a la suma de los meses de marzo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2018 de la partida Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato en PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, resguardo de activo, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran satisfactoriamente la normatividad aplicable, evidencias de pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida "Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos.
Verificaciones de CFDI.
Proceso de adjudicación.
Listado y fotografías de personal para recepción de artículos adquiridos.
Requisición de compra.
Solicitud de pago por transferencia electrónica.
Transferencias electrónicas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$654,170.35 Corresponde a la suma de los meses mayo, octubre y diciembre 2018 de la partida Alimentos y Utensilios según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran satisfactoriamente la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos y pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida "Alimentos y Utensilios" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida por \$49,591.39.
Por \$604,578.96, no remite la notificación a la contraloría por la adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia dl Municipio de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$604,578.96 (seiscientos cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos 96/100 M.N.), por concepto de Alimentos y Utensilios, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Notificación de fallo de parte del secretario técnico del comité de adjudicaciones.
Proceso de adjudicación.
Dictamen de justificación.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos.
Verificaciones de CFDI.
Evidencia fotográfica de entrega-recepción de los artículos adquiridos.
Procedimiento de adjudicación con invitación a cuando menos tres personas.
Solicitud de pago por transferencia electrónica.
Transferencias electrónicas.
Memorandos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,498,042.22. Corresponde a la suma de los meses enero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre 2018 de la partida Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de Adjudicación.

Resultado:

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran satisfactoriamente la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos y pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida "Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación, se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida por \$1,228,042.22.

Por \$270,000.00, no remite la notificación a la contraloría por la adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Proceso de adjudicación.
Notificación de fallo de parte del secretario técnico del comité de adjudicaciones.
Convenio modificatorio al contrato abierto.
Requisición de compra.
CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados.
Verificaciones de CFDI.
Bitácoras gasto de combustible.
Relación de parque vehicular.
Transferencias electrónicas.
Dictamen de justificación

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,949,346.77 Corresponde a la suma de los meses de abril, mayo, julio, septiembre y noviembre 2018 de la partida Combustibles, Lubricantes y Aditivos según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, inventario de vehículos propiedad del ente fiscalizada, pólizas de registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación de la partida "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida por \$326,846.77.

Por \$3,622,500.00, no remite la notificación a la contraloría por la adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$3,622,500.00 (tres millones seiscientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección.

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Transferencias electrónicas.
Acta de fallo del proceso de adjudicación.
Contrato de adquisición de uniformes.
Convenio modificatorio al contrato abierto.
Requisición de compra.
CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados.
Verificaciones de CFDI.
Solicitud de transferencias bancarias.
Transferencias electrónicas.
Memorandos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,215,447.41. Corresponde a la suma de los meses de marzo y agosto 2018 de la partida Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, inventario de los artículos adquiridos, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida por \$374,228.64.

Por \$1,841,218.77, no remite evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes e inventario de los artículos adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$1,841,218.77 (un millón ochocientos cuarenta y un mil doscientos dieciocho pesos 77/100 M.N.), por concepto de Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Transferencias electrónicas.
CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados.
Verificaciones de CFDI.
Requisición de compra.
Evidencia fotográfica de recepción de los artículos adquiridos,

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$306,492.96. Corresponde a la suma de los meses de febrero, abril, mayo, agosto, octubre y diciembre 2018 de la partida Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron las herramientas, inventario de los artículos adquiridos, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia fotográfica de recepción de los artículos adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por \$306,492.96, no remite evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron las herramientas e inventario de los artículos adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$306,492.96 (trescientos seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 96/100 M.N.), por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF y XML por los servicios recibidos.
Verificación de CFDI.
Requisición de servicios.
Solicitud de pago por transferencia electrónica.
Transferencias electrónicas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$280,104.80. Corresponde a la suma de los meses abril, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la partida Servicios Básicos según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago efectivo, cheque o transferencia electrónica, póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

Resultado:

Se verificó las requisiciones de servicios, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago y pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios Básicos" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Solicitud de pago por transferencia electrónica.
Transferencias electrónicas.
CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos.
Verificación de CFDI.
Requisición de servicios.
Dictamen de adjudicación directa.
Contrato de arrendamiento inmueble.
Contrato de arrendamiento equipo de fotocopiado e impresión.
Procedimiento de adjudicación.
Memorandos.
Evidencia fotográfica servicios recibidos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$672,710.62. Corresponde a la suma de los meses de marzo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2018 de la partida Servicios de Arrendamiento según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML por los servicios arrendados, evidencia del pago efectivo, cheque o transferencia electrónica, listado de personas a las que se les entregaron los vehículos arrendados, listado de personas a las que se les brindó el servicio, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó las requisiciones de servicios de arrendamiento, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida "Arrendamiento" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida por \$333,700.62.

Por \$339,010.00, no remite la notificación a la contraloría por la adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$339,010.00 (trescientos treinta y nueve mil diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de Arrendamiento, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Evidencia del resultado obtenido por los servicios recibidos.

Transferencias electrónicas.

CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos.

Verificación de CFDI.

Requisición de servicios.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Acta de fallo de excepción a la licitación pública.

Contrato de prestación de servicios profesionales de mantenimiento y soporte anual del sistema SAPBUSINESONE.

Dictamen de excepción a la licitación pública contratación sobre licenciamiento XPAROLL1.

Contrato de prestación de servicios profesionales para el mantenimiento y asesoría anual sobre licenciamiento de XPAYROLL1.

Dictamen de excepción a la licitación pública contratación de servicios de auditoría externa.

Contrato de servicios profesionales de auditoría externa.

Dictamen de excepción a la licitación pública contratación de servicios de auditoría obligaciones del IMSS.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,605,351.35. Corresponde a la suma de los meses enero, marzo, mayo, agosto y septiembre 2018 de la partida Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y otros Servicios según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó las requisiciones de contratación, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida por 27,758.14.

Por \$1,577,593.21, no remite la notificación a la contraloría por la adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-007 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$1,577,593.21 (Un millón quinientos setenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos 21/100 M.N.), por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Transferencias electrónicas.

CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos.

Verificación de CFDI.

Requisición de servicios.

Acta de fallo del procedimiento de adjudicación mediante licitación pública nacional.

Contrato de prestación del servicio de aseguramiento de vehículos oficiales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$693,390.62. Corresponde a la suma de los meses abril y diciembre 2018 de la partida Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere CFDI en formato PDF y XML por los servicios financieros y bancarios contratados, póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

Resultado:

Se verificó que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Solicitud de pago por transferencia bancaria.

Transferencias electrónicas.

CFDI en formato PDF por los servicios contratados.
Verificación de CFDI.
Requisición de servicios.
Balanzas de comprobación.
Memorandos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$127,779.40. Corresponde a la suma de los meses marzo, mayo, julio, agosto y septiembre 2018, de la partida Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles según la Balanza de Comprobación ejercicio 2018. Se requiere requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, Inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La entidad remitió información que corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, mayo, julio, agosto y septiembre 2018 de la partida Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, según Balanzas de Comprobación de 2018, se verificó las pólizas de registro contable y presupuestal, solicitud de pago por transferencia bancaria, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, transferencias electrónicas, verificación de CFDI, requisiciones de servicio, balanza de comprobación, memorandos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.
Por \$68,117.64, no remite las bitácoras de conservación y mantenimiento menor, Inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-008 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$68,117.64 (sesenta y ocho mil ciento diecisiete pesos 64/100 M.N.) por concepto de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles. Por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de los servicios.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento Equipo de Cómputo y Tecnologías

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Solicitud de pago por transferencia bancaria.
Transferencias electrónicas.

CFDI en formato PDF por los servicios contratados.
Verificación de CFDI.
Requisición de servicios.
Balanza de comprobación.
Memorandos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$345,102.20. Corresponde a la suma de los meses marzo, mayo, julio, agosto y septiembre 2018, de la partida Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento Equipo de Cómputo y Tecnologías, según la balanza de comprobación ejercicio 2018. Se requiere requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del mantenimiento del equipo de cómputo, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Resultado:

La entidad fiscalizada remitió información que corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, mayo, julio, agosto y septiembre 2018 de la partida Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento Equipo de Cómputo y Tecnologías, según Balanzas de Comprobación de 2018, pólizas de registro contable y presupuestal, solicitud de pago por transferencia bancaria, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, transferencias electrónicas, verificación de CFDI, requisiciones de servicio, balanza de comprobación, memorandos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente. Por \$100,672.20, no remite las bitácoras del mantenimiento del equipo de cómputo del Ente Fiscalizado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-009 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$100,672.20 (cien mil seiscientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.), por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento Equipo de Cómputo y Tecnologías, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de los servicios.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales Mantenimiento de Maquinaria y Equipo

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Solicitud de pago por transferencia bancaria.
Transferencias electrónicas.
CFDI en formato PDF por los servicios contratados.
Verificación de CFDI.

Requisición de servicio.
Procedimiento de adjudicación.
Contrato abierto de prestación de servicio de mantenimiento.
Balanza de comprobación.
Memorandos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,604,411.653. Corresponde a la suma de los meses marzo, mayo, julio, agosto y septiembre 2018, de la partida Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte según la balanza de comprobación del ejercicio 2018. Se requiere requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del mantenimiento del equipo de transporte, Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La entidad fiscalizada remitió información que corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, mayo, julio, agosto y septiembre 2018 de la partida Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, según Balanzas de Comprobación de 2018, se verifico las pólizas de registro contable y presupuestal, solicitud de pago por transferencia bancaria, transferencias electrónicas, comprobantes fiscales en formato PDF, verificación de CFDI, requisiciones de servicio, dictamen de excepción a la licitación, contrato de prestación de servicios, balanza de comprobación, memorandos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por \$1,355,306.03, no remite la notificación a la contraloría por la adjudicación directa, bitácoras del mantenimiento del equipo de transporte e Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-010 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$1,355,306.03 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos seis pesos 03/100 M.N.), por concepto de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones y servicios.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales Mantenimiento de Maquinaria y Equipo

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Solicitud de pago por transferencia bancaria.
Transferencias electrónicas.

CFDI en formato PDF por los servicios contratados.
Verificación de CFDI.
Requisición de servicios.
Dictamen de excepción a la licitación.
Procedimiento de adjudicación directa.
Contrato de prestación de servicios.
Balanza de comprobación.
Memorandos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$396,557.60 Corresponde a la suma de los meses marzo, mayo, julio, agosto y septiembre 2018, de la partida Servicios Generales Mantenimiento de Maquinaria y Equipo según la balanza de comprobación del ejercicio 2018. Se requiere requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Bitácoras de mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, Inventario de bienes muebles correspondientes a maquinaria, otros equipos y herramienta propiedad del Ente Fiscalizado, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La entidad fiscalizada remitió información que corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, mayo, julio, agosto y septiembre de 2018 de la partida Servicios Generales Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, según Balanzas de Comprobación de 2018, se verifico las pólizas de registro contable y presupuestal, solicitud de pago por transferencia bancaria, transferencias electrónicas, comprobantes fiscales en formato PDF, verificación de CFDI, requisiciones de servicio, dictamen de excepción a la licitación, contrato de prestación de servicios, balanza de comprobación, memorandos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por \$107,383.52, no remite la notificación a la contraloría por la adjudicación directa, bitácoras de mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, Inventario de bienes muebles correspondientes a maquinaria otros equipos y herramientas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-011 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$107,383.52 (ciento siete mil trescientos ochenta y tres pesos 52/100 M.N.), por concepto de Servicios Generales Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones y servicios. Bitácoras de mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, Inventario de bienes muebles correspondientes a maquinaria, no remite la notificación a la contraloría por la adjudicación directa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Solicitud de pago por transferencia electrónica.
Transferencias electrónicas.
Requisición de servicios.
CFDI en formato PDF por los servicios contratados.
Verificación de CFDI.
Memorandos.
Póliza de cheque.
Evidencia fotográfica de los servicios recibidos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$176,022.80. Corresponde a la suma de los meses marzo, julio y septiembre 2018, de la partida Servicios de Comunicación Social y Publicidad según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó las requisiciones de contratación, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficio de comisión.
Pólizas de cheque.
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos.
Verificaciones de CFDI.
Solicitud de pago con cheque.

Informe de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión.
Evidencia fotográfica de las actividades realizadas durante la comisión.
Memorandos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$33,326.50. Corresponde a la suma de los meses julio y diciembre 2018, de la partida Servicios de Traslado y Viáticos según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) a nombre o la cuenta bancaria del comisionado, evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión, póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

Resultado:

Se verificó las solicitudes de viáticos, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios de Traslado y Viáticos" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Memorandos.
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos.
Verificaciones de CFDI.
Evidencia fotográfica de las actividades realizadas por los servicios recibidos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$31,986.65. Corresponde a el importe que muestra en el mes de julio 2018 de la partida Servicios Oficiales según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

Resultado:

Se verificó que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia de recepción de los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios Oficiales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.
Por \$31,896.65 No remite evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-012 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$31,896.65 (treinta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 65/100 M.N.), por concepto de Servicios Oficiales, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de las adquisiciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Integración del gasto observado.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Solicitud de pago por transferencia electrónica.
Transferencia electrónica.
Memorandos.
Comprobantes fiscales Electrónicos de pago de control vehicular.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$42,820.00. Corresponde a el importe del mes de marzo 2018, de la partida Otros Servicios Generales según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Otros Servicios Generales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental" "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Documentación Soporte:

Inventario de bienes muebles.
Notas aclaratorias estados analíticos del ejercicio de presupuesto de egresos.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Transferencias electrónicas.
Solicitud de pago por transferencia electrónica.
Requisición de compra.
CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos.
Verificación de CFDI.
Memorandos.
Pólizas contables de baja de bienes muebles.
Pólizas de depreciación de activos.
Estados financieros al 31 de agosto y al 30 de septiembre de 2018.
Reporte depreciación mensual corregida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,884,778.01. Corresponde a el importe total devengado que presenta el rubro Bienes Muebles según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018. Se requiere requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, póliza que refleje el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, justificar la naturaleza de estos movimientos y realizar los registros correctos.

Resultado:

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Bienes Muebles" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por \$-13,884,778.01 se observa el Estado Analítico de Presupuesto de Egresos en el capítulo 5000 rubro Bienes Muebles en negativo y no remiten el estado corregido.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0149-18-90/01-E-SA-013 Solicitud de Aclaración

Para que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$-13,884,778.01 (menos trece millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos 01/100 M.N.), por concepto Bienes Muebles, por la falta de presentación del Estado Analítico de Presupuesto de Egresos corregido.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Información financiera

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Cheques en Circulación

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Relación de cheques pendientes de cobro.
Estado de cuenta bancario.
Relación de cheques en circulación.
Conciliación bancaria.
Memorandos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$62,575.11 Corresponde al saldo que presentan en cheques en circulación según conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018. Se requiere relación de cheques pendientes de cobro, con fecha de emisión, a nombre de quien, monto y concepto de pago, justificación del motivo por el cual no se han cobrados, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria.

Resultado:

Se verificó estados de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias, auxiliares contables y las pólizas de registro contable y presupuestaria, del rubro "Cheques en Circulación" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Efectivo o Equivalentes

Documentación Soporte:

Integración del importe observado concepto subsidio para el empleo.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$30,735.22 Corresponde al saldo que presenta el rubro Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere concentrado analítico de las subcuentas que integran el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, de la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, reintegro de los gastos no comprobados, documentación comprobatoria que soporta el saldo, póliza de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

Se verificó las pólizas de registro contable y presupuestaria, de la partida "Efectivo y equivalentes" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasivos

Documentación Soporte:

Integración del importe observado.
Auxiliar de mayor de las cuentas observadas.
Balanza de comprobación.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Solicitud de pago de impuestos por transferencia electrónica.
Recibo bancario de pago de contribuciones federales.
Acuse de recibo de declaración provisional o definitiva de impuestos federales.
Cedulas determinación de cuotas obrero-patronales.
Comprobante fiscal electrónico de pago.
justificación de la no obligación específica de autorización del órgano de gobierno.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,225,873.65. Corresponde al saldo que presenta el rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere copia certificada de los Contratos y/o Convenios; CFDI en formato PDF y XML; autorización de su Órgano de Gobierno; los recibos de pago ante las dependencias respectivas y las pólizas de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

Se verificó los recibos de pago ante las dependencias respectivas, las pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio OOSL/CG/220/03/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

Aspectos Financieros

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Paramunicipal, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2018
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 1,711,480.97	0.48%
		\$358,750,724.04	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 1,711,480.97	0.48%
		\$354,505,283.82	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 9,838,789.68	1.88
		\$ 5,225,873.65	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$354,505,283.82	100.00%
		\$354,505,283.82	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$104,730,202.20	29.54%
		\$354,505,283.82	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
Brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018

Fortalezas
Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento
El documento que regula el funcionamiento establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin)
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018

Fortalezas
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada lleva a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos
Las acciones que atienden el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos se realizan de forma sistemática

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla en un nivel alto.

Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla carecía del registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada no considera la desagregación del gasto por categoría programática en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- El monto registrado como presupuesto aprobado en el Estado de Gasto por Clasificación Programática, no coincide con el monto establecido en el presupuesto de egresos de la Entidad Fiscalizada.
- El monto registrado como presupuesto aprobado en el Estado de Gasto por Clasificación Programática no coincide con el total de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios al inicio del ejercicio.
- La Entidad Fiscalizada no registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

5. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática. Lo anterior se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 5
Registro de los recursos, Ejercicio 2018
(Pesos)

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas	\$ 337,996,442.10	\$ 21,842,787.13	\$ 359,839,229.23	\$ 345,846,379.46	\$ 340,620,505.81
Desempeño de las Funciones	\$ 337,996,442.10	\$ 21,842,787.13	\$ 359,839,229.23	\$ 345,846,379.46	\$ 340,620,505.81
Prestación de Servicios Públicos	\$ 337,996,442.10	\$ 21,842,787.13	\$ 359,839,229.23	\$ 345,846,379.46	\$ 340,620,505.81
Total del Gasto	\$ 337,996,442.10	\$ 21,842,787.13	\$ 359,839,229.23	\$ 345,846,379.46	\$ 340,620,505.81

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, en el reporte de egresos por categoría programática 2018.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que en el Diseño del Programa Presupuestario: "Capital Limpia y Ordenada, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

7. Con la revisión al diseño del programa "Capital Limpia y Ordenada", no se identificaron áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado Bueno, tal y como lo demuestra la tabla siguiente:

Tabla 6
Integración de los elementos metodológicos
de los Programas Presupuestarios
(Porcentajes)

PROGRAMA	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE CUMPLE	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE NO CUMPLE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	STATUS	DESEMPEÑO
Capital Limpia y Ordenada	25	0	100.00%	verde	Bueno

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, en los Programas Presupuestarios 2018.

8. El programa "Capital Limpia y Ordenada", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 17 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 7
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)

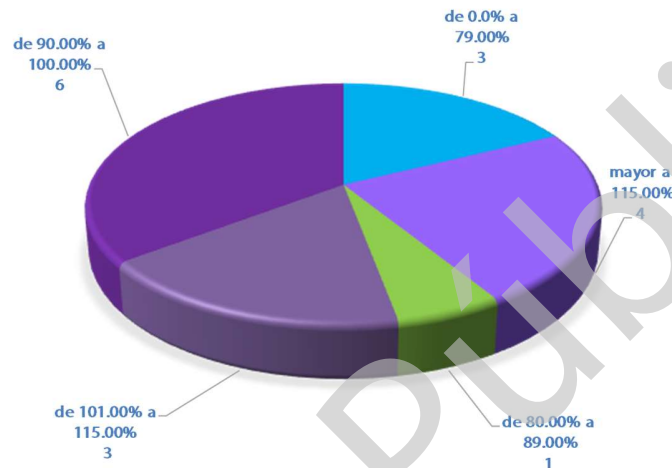
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Capital Limpia y Ordenada	1	Programa para la incorporación de hábitos ciudadanos en el manejo y disposición de residuos, implementado.	Porcentaje de personas capacitadas con calificación aprobatoria (6 a 10) en las evaluaciones de conocimientos en los temas de las 3 R's (Reduce, Reutiliza y Recicla) respecto al total de personas capacitadas.	4	1	1	0	1	1
	2	Servicio de limpia eficiente, ampliado.	Porcentaje de personas satisfechas respecto al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (basura).	6	1	0	0	1	4
	3	Sistema administrativo de Staff, implementado.	Porcentaje de solicitudes atendidas por el Staff.	4	1	1	1	0	1
	4	Infracciones a la ciudadanía por infringir en la incorrecta disposición final de residuos sólidos urbanos (basura), calificadas.	Porcentaje de infracciones calificadas por la incorrecta disposición final de residuos sólidos urbanos (basura).	3	0	2	0	1	0
TOTALES			17	3	4	1	3	6	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, en los Programas Presupuestarios 2018.

10. El Programa Presupuestario "Capital Limpia y Ordenada" llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 17 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 17 Actividades ejecutadas, 6 presentan un nivel de cumplimiento en verde, 4 en amarillo y 7 en rojo.

Gráfica 1
**Cumplimiento de Actividades de Componentes
 por Programas Presupuestarios 2018**
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, en los Programas Presupuestarios 2018.

Recomendación 9001-04CFM-04-2018

El Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- El presupuesto de egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 28 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 15 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 13 restante(s) generó(aron): 13 Solicitud(es) de Aclaración.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño

VMSR/RFV/MCA/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01